

ACTA DEL CONSEJO DE VIGILANCIA N° 307

Siendo las 10:00 horas, del día 07 de febrero de 2024, se reúnen en la sede social los Miembros Titulares del Consejo de Vigilancia de FERRUM S.A. DE CERÁMICA Y METALURGIA, Sres. Sebastián Albores y Oscar Fernández; a fin de considerar los estados financieros intermedios consolidados y separados condensados por el período de seis meses finalizado el 31/12/2023, que fueran remitidos por el Directorio a la consideración de este Consejo de Vigilancia y que serán presentados a BYMA/Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a la Comisión Nacional de Valores. Constatada la existencia de quórum suficiente para sesionar, toma la palabra el Dr. Albores y expresa que dicha documentación ha sido analizada con suficiente antelación, por lo que acto seguido los integrantes presentes del Consejo de Vigilancia resuelven por unanimidad suscribir la citada documentación y emitir el siguiente informe:

"A los Señores accionistas

de FERRUM S.A. de Cerámica y Metalurgia

En cumplimiento de normas legales vigentes hemos examinado el estado de situación financiera intermedio consolidado y separado, de resultado integral intermedio consolidado y separado, de cambios en el estado de evolución del patrimonio intermedio consolidado y separado y de flujo de efectivo consolidado y separado, las notas y anexos, la reseña informativa y la información adicional requerida por el Reglamento de Listado de BYMA y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T 2013) correspondientes al período de seis meses terminado el 31 diciembre de 2023 y cifras comparativas al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, de los estados mencionados precedentemente de FERRUM S.A. de Cerámica y Metalurgia.

Hemos revisado asimismo los Estados Financieros Consolidados a las mismas fechas integrados por FERRUM S.A. de Cerámica y Metalurgia como sociedad controlante y por PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F. y CANAL DE DISTRIBUCION S.A.

Nuestra tarea se llevó a cabo dando cumplimiento en lo pertinente, a las disposiciones de los artículos 281 y 294 de la Ley N° 19.550, así como verificando el cumplimiento de los artículos 62 al 65 de la Ley General de Sociedades y de las Resoluciones Generales vigentes de la Comisión Nacional de Valores.

En base a la revisión de razonabilidad de la documentación sometida a nuestra consideración y a los hechos que son de nuestro conocimiento en virtud de nuestra actuación, podemos concluir que la mencionada documentación se ajusta a lo requerido por las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Todos los hechos y circunstancias de los que hemos tomado conocimiento a raíz de nuestra actuación se encuentran considerados en la documentación examinada.

Por los motivos expuestos, podemos concluir que los documentos referidos presentan razonablemente la situación patrimonial, financiera y de resultados de la sociedad y del grupo de sociedades mencionadas en el segundo párrafo, al 31 de diciembre de 2023, con cifras

comparativas al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, de los estados mencionados en el primer párrafo.

Este Consejo ha autorizado al Dr. Sebastián Albores a firmar en su representación la documentación relacionada con el período de seis meses terminado el 31 de diciembre de 2023 y cifras comparativas al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 de FERRUM S.A. de Cerámica y Metalurgia.

Ciudad de Buenos Aires, 07 de febrero de 2024.”

Sin más asuntos a considerar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.